

## Legislación Nacional

var disURL = '1292390/1292748/de\_1943\_2004.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1943/2004**FERROCARRILES Documentación de la ex Ferrocarriles Argentinos y ex Ferrocarriles Metropolitanos S.A. Guarda, custodia, traslado y archivo. Encomienda** del 28/12/2004; publ. 30/12/2004Visto el expte. S01:0174209/2004 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, yConsiderando:Que mediante la resolución 189 de fecha 11 de marzo de 2004 del Ministerio de Economía y Producción se dispuso dar por concluida a los noventa (90) días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, la liquidación definitiva de la ex Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima, en cuyo ámbito se entendía en lo atinente a la documentación en archivo de la ex Ferrocarriles Argentinos y de esa ex empresa, en el denominado “Archivo General de Remedios de Escalada”.Que de acuerdo al dispositivo legal a que se alude en el considerando precedente, corresponde la asunción por los organismos de la Administración Central de las tareas remanentes de la ex Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima, en el marco de sus naturales competencias y de aquéllas expresamente encomendadas, por la resolución de liquidación definitiva.Que en tal sentido, de acuerdo a la estructura organizativa del primer nivel operativo aprobada por el decreto 1359 de fecha 5 de octubre de 2004 y la vigencia de la apertura de las estructuras inferiores aprobadas por la resolución 77 del 10 de febrero de 2003 del ex Ministerio de Economía es de la competencia de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Producción, a través de la Dirección de Procesos Liquidatorios, entender en materia de archivos de entes liquidados y en liquidación.Que el Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima dependiente de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a cuya órbita se ha transferido el personal que desempeñaba tareas en el denominado “Archivo General de Remedios de Escalada”, ha solicitado la entrega integral de la documentación en archivo correspondiente a la ex Ferrocarriles Argentinos y a la ex Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima.Que razones de organización administrativa, economía procedimental y de técnica archivística aconsejan que la documentación en archivo no se desmembre y se unifique lo atinente a la atención de los requerimientos de información o antecedentes, que efectúen los organismos competentes en la tramitación de expedientes, reclamos administrativos, oficios judiciales y juicios en que la ex Ferrocarriles Argentinos y la ex Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima son parte.Que de acuerdo al art. 54 de la ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), las empresas privatizadas o adjudicatarias de concesiones, servicios o bienes del Estado que tengan en su poder, ya sea en tenencia o guarda, los archivos o documentación de las empresas del Estado privatizadas, deberán suministrar, a requerimiento de la justicia o la Administración o la Auditoría General de la Nación, la información necesaria para efectuar descargos, impugnaciones, articular la defensa de los intereses del Estado nacional en diferendos administrativos o judiciales, o tramitar beneficios previsionales, debiendo cumplir en tiempo y forma las obligaciones resultantes de dicho deber de acuerdo a lo que determine la reglamentación, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se causen al Estado nacional o a los particulares.Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete.Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.?** Encomiéndase a partir de la fecha de dictado de la presente medida al Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima dependiente de la Sub Secretaría de Transporte Ferroviario de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la guarda y custodia, traslado y archivo de la documentación archivada correspondiente a la ex Ferrocarriles Argentinos y a la ex Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima y las responsabilidades inherentes a las tareas que se le encomiendan.**Art. 2.?** En atención a la encomienda efectuada por el art. 1 del presente decreto, el Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima deberá arbitrar las medidas conducentes a proporcionar la información y documentación que se le requiera a los fines y con los efectos contemplados en el art. 54 de la ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999).**Art. 3.?** Comuníquese, etc.Kirchner - De Vido - Lavagna